



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS	ANDERSON JOHAN LONDOÑO RESTREPO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00265 00
ASUNTO	NIEGA SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO.

Solicita el apoderado de la parte demandante el emplazamiento del demandado, por cuanto la citación que le remitiere a la dirección carrera 48 N° 76D Sur – 34 Apartamento 2206 de Medellín tuvo un resultado negativo.

No obstante, se advierte que al momento de subsanar los requisitos que motivaron la inadmisión de la demanda, la parte demandante indicó que el demandado recibiría notificaciones en la calle 61 N° 75 – 116 de Medellín, razón por la cual deberá intentarse allí su notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y siguientes del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>044</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>18 de marzo de 2024</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2691a729a55ee8f5699b51f34847d6f8979c1e9f29a0cdfd4c906650177823b3**

Documento generado en 15/03/2024 11:08:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>